



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP -UNC:0043400/2019

VISTO:

El llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante categoría 3665/5B del agrupamiento técnico-profesional para desempeñarse con funciones de Jefe de Supervisión Oficial Especializado en el Departamento de Informática en el Departamento Informática de esta Facultad, dispuesto por la RD 2123/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Decana, mediante RD-2021-256-E-UNC-DEC#FP ha aprobado el dictamen elevado por el Tribunal y dispuesto la notificación fehaciente al postulante del orden de mérito y puntaje obtenido, a los fines estipulados en la reglamentación concurso (Art. 34 y 35 OHCS 7/12).

Que transcurridos los plazos legales, no existiendo objeción alguna y compartiendo este Decanato todo lo actuado por la Junta Examinadora, corresponde efectuar la designación del postulante Lucas Arena para la cobertura de la vacante concursada.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar a partir de la fecha, por concurso cerrado interno nodocente de oposición y antecedentes al Sr. Lucas Arena Legajo 45282 DNI 30.986.104 quien resultara primero en el orden de mérito del concurso llamado por RD 2123/19, en un cargo del escalafón nodocente categoría 5B, Agrupamiento técnico-profesional -Convenio Colectivo Decreto 366/06- para desempeñar funciones de Jefe de Supervisión Oficial Especializado en el Departamento Informática de esta Facultad.

ARTÍCULO 2º: El Sr. Arena deberá completar la documentación que le sea indicada en Departamento de Personal, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésta, debiendo tenerse en cuenta lo dispuesto en el Art. 38 de la OHCS 7/12 sobre tiempo máximo para tomar posesión del cargo. Asimismo, en el término de diez (10) días, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

